

Resolución No. **133** de 2023

(22 SEP 2023)

"Por medio de la cual se declara un día de vacancia laboral en la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S."

EL GERENTE GENERAL de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -EICE FARO DEL CATATUMBO-, conforme a sus facultades legales y contractuales, especialmente las conferidas en Acuerdo N° 001 del 30 de abril de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el jefe de la entidad está facultado para adecuar la jornada de trabajo, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

Que, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.10.1 establece: "...*Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social!*"

Que, el artículo 47 del Acuerdo 0001 del 30 de abril de 2021 "Por medio del cual se adoptan los Estatutos de la EICE FARO DEL CATATUMBO", señala que el Gerente General es el responsable de la administración, el control de todos los procesos y el desarrollo eficaz de las actividades que corresponden a la empresa, para lo cual podrá, entre otras cosas, expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo de la empresa.

Que, la Honorable Asamblea del Departamento mediante Ordenanza No. 55 del 16 de septiembre de 1993, en su artículo primero crea en el Departamento Norte de Santander el DIA DEL EMPLEADO DEPARTAMENTAL, el cual deberá celebrarse anualmente.

Que, la citada ordenanza en su artículo segundo establece: "*Fíjase como fecha el primer viernes del mes de septiembre de cada año. En consecuencia, déclarase vacante dicho día, en todas las dependencias de la administración central del Departamento e institutos descentralizados.*"

Que, mediante Decreto Departamental No. 002487 del 19 de septiembre de 2023, se dispuso que con ocasión del día del empleado Departamental previsto en la Ordenanza N° 055 de 1993, el veintinueve (29) de septiembre de 2023, sería declarado como día de vacancia laboral en todas las entidades del orden departamental, sector central y descentralizado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Departamental No. 002487 del 19 de septiembre de 2023 y atendiendo la autonomía de la que goza la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S., se torna necesario expedir el acto administrativo que declare el día señalado como vacancia para la Empresa y como consecuencia de ello, ordenar la suspensión de los términos que se encuentren computándose.

Que, en mérito de lo expuesto, el GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar la vacancia laboral el día 29 de septiembre de 2023, con ocasión de la celebración del DÍA DEL EMPLEADO DEPARTAMENTAL conforme lo expresado en la Ordenanza N° 55 de 1993 y en el Decreto Departamental 002487 del 19 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suspéndase los términos de actuaciones administrativas que hayan de correr el día 29 de septiembre de 2023, en las dependencias de la Empresa.

Resolución No. 133 de 2023

(22 SEP 2023)

"Por medio de la cual se declara un día de vacancia laboral en la EICE FARO DEL CATATUMBO S.A.S."

ARTÍCULO TERCERO. Por los medios más expeditos, comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución al público en general y para tal efecto, publíquese en la Gaceta Departamental y en la sede electrónica de la EMPRESA, en lugar visible con la finalidad que pueda ser consultada.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los

22 SEP 2023


VÍCTOR OLIVERIO PEÑA Maldonado
Gerente General

P/. José Félix Cruz Contreras – Secretario General
R/: Javier Andrés Perozo Hernández – Asesor Jurídico Externo